



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 1991

Número 296

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras Disposiciones

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Resolución sobre autorización administrativa y declaración en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Iberdrola II, S.A. 7875

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Antonio Andújar Rubio y seis vecinos. 7875

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Westaflex Ibérica, S.A. 7876

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Iberdrola II, S.A. 7876

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de utilidad pública. Peticionario: Iberdrola II, S.A. 7876

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de utilidad pública. Peticionario: Iberdrola II, S.A. 7877

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de denuncia. 7877

Notificación de denuncia. 7877

Notificación de denuncia. 7878

Notificación de denuncia. 7878

Notificación de denuncia. 7878

Notificación de denuncia. 7879

Notificación de denuncia. 7879

Notificación de denuncia. 7879

##### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio: Resolución. Expediente sancionador número 53/91. 7879

### II. Administración Civil del Estado

#### 1. Delegación general del Gobierno

Expediente sancionador número 2.405/91. 7880

Expediente sancionador número 2.831/91. 7880

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Inspección Provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de liquidación han resultado desconocidas o ausentes. 7880

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrones de la Región de Murcia. 7881

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 7885

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 7885

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 7886

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 7886

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Mula. Autos número 104/91.	7887
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 699/91.	7887
De lo Social número Uno de Alicante. Procedimiento número 1.563/91.	7888
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	7888
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	7888
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	7889
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 713/91.	7889
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 1.167/90.	7890
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 56/91.	7890
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Procedimiento número 1.111/1990.	7890
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 110/90.	7891
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 545/88-B.	7891
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 743/91.	7892
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Expediente número 50/91.	7892

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1992.	7893
TORRE PACHECO. Plan Parcial correspondiente al sector de Actuación denominado «La Hita».	7893
LORCA. Aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. de Lorca en paraje Estanco de Serafín.	7893
CARTAGENA. Licencia para café-bar, con Pepper Show, en plaza San Agustín, 18.	7893
MOLINA DE SEGURA. Aprobar, con carácter definitivo, los Estatutos y Bases de Actuación de la UA-16.	7893
MOLINA DE SEGURA. Aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística de conservación en El Chorríco.	7893
CEHEGÍN. Notificación.	7894
JUMILLA. Adjudicar definitivamente las obras del Plan de Obras y Servicios de 1991.	7895
YECLA. Expediente número 4 de Modificación de Créditos del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles 1991.	7895
YECLA. Expediente número 2 de Modificación de Créditos del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.	7895
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Pedro López Beltrán.	7896
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Pedro López Beltrán.	7896
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Pedro López Beltrán.	7896
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Pedro López Beltrán.	7896
LORCA. Licencia para bar de 4.ª categoría, en Avda. Puente, número 10.	7896

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Pantano «La Cierva». Mula. Junta General Ordinaria y Extraordinaria.	7896
--	------

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Economía y Fomento

#### 13315 Resolución sobre autorización administrativa y declaración en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General, a instancias del peticionario, solicitando declaración, en concreto, de su Utilidad Pública, autorización administrativa y aprobación del Proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y capítulo II del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Iberdrola II, S.A..
- Domicilio: Avda. General Primo de Rivera, 7. Murcia.
- Lugar de establecimiento: Sangonera La Verde.
- Término municipal afectado: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

- Presupuesto: 3.616.025 pesetas.
- Línea eléctrica: Origen, línea aérea media tensión «Torreguill». Final, centro de transformación intemperie «Dulcinea». Longitud, 911 metros. Tensión de suministro, 11/20 KV. Conductores, LA-56 de 54,6 mm<sup>2</sup>. Aisladores, cadenas. Apoyos, metálicos.
- Centro de transformación: Tipo, intemperie. Potencia, 100 KVA. Relación de transformación, 11 KV  $\pm$  5%-398/230 V. Otras características:
- Expediente N.º AT-15.442.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento.

Murcia, 4 de noviembre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Economía y Fomento

#### 13654 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto, cuyas características principales son:

- Peticionario: Antonio Andújar Rubio y seis vecinos, con domicilio en calle Santander, 31 de Santomera (Murcia).
- Lugar de la instalación: Camino de la Mina, La Matanza (Santomera).
- Término municipal: Santomera.
- Finalidad de la instalación: Electrificación de siete viviendas.
- Características técnicas: Línea de media tensión, con inicio en apoyo de C.T. La Tejera, y final en apoyo número 1 de sustentación del C.T.I. 50 K.V.A., relación de

transformación 20.000/380,220 voltios. Longitud de línea 15 metros, apoyos uno 12C/2000 UNESA. Conductores LA-30, y aisladores 3 x E-1503 (cadena).

- Presupuesto: Novecientas sesenta y tres mil doscientas pesetas.
- Técnico autor del proyecto: José Eloy Cobarro Carrasco.
- Expediente n.º AT-15.710.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 13 de noviembre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

**13655 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de traslado de centro de transformación de 100 KVA 20.000/398-230 V, y línea aérea de M.T. de 8 metros, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Westaflex Ibérica, S.A., con domicilio en calle Mayor, 55 El Esparragal (Murcia).
- b) Lugar de la instalación: Finca El Campillo, El Esparragal (Murcia).
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a nave industrial.
- e) Características técnicas: Acometida aérea de 8 metros, conductores: LAC 28/2. Aislamiento, cadenas de amarre E-1503. C.T.I. sobre apoyo tipo, 12-P-1400. Tensión primaria, 20.000 V. Tensión secundaria, 398-230 V. Potencia, 100 KVA.
- f) Presupuesto: 1.360.125 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: J. Marina Ballesta Ruiz.
- h) Expediente n.º Amp. 246.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de noviembre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

**13313 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de reestructuración L.A.M.T. San Pedro en San Pedro del Pinatar (Murcia), cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Iberdrola II, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera.
- b) Lugar de la instalación: San Pedro del Pinatar.
- c) Término municipal: San Pedro del Pinatar.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

- e) Características técnicas: L.A.M.T. Origen, derivación Molino Chirrete. Final, entronque A/S CT San Pedro. Longitud, línea principal 2.629 metros. LAMT Los Veras, 232 metros. Tensión de suministro, 20 KV. Conductores, línea principal LA-110. Derivación «Los Veras» LA-56. Aislamiento, cadenas anclaje y suspensión. Apoyos, metálicos.
- f) Presupuesto: 11.339.360 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- i) Expediente n.º AT-15.709.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de noviembre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

**13314 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de utilidad pública.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la ejecución de un Proyecto de L.A.M.T. a C.T.A. «Savin», cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Iberdrola II, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7 de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Jumilla.
- c) Término municipal: Jumilla.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación suministro.
- e) Características técnicas: L.A.S.M.T. Origen, L/Fte. del Pino. Final empalme línea existente a C.T.A. Savin. Longitud 594+265 metros. Tensión 20 KV. Conductores La-56 y P3(PV)JVF Al 3(1×95). Aislamiento, cadenas suspensión y papel impregnado.
- f) Presupuesto: 9.026.325 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- h) Expediente n.º AT-15.384.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 31 de octubre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

**13316 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de utilidad pública.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la ejecución de un Proyecto de electrificación «Zona Cenajo», cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Iberdrola II, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7.
  - b) Lugar de la instalación: Moratalla.
  - c) Término municipal: Moratalla.
  - d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
  - e) Características técnicas: Línea eléctrica. «L.A.M.T. Cenajo-Camarillas». Origen, derivación L.A.M.T. al C.T.I. Salmerón. Final, continuación trazado existente. Longitud, 1.311 metros. Tensión de suministro, 20 KV. Conductores, LA-56. Aislamiento, cadenas anclaje. Apoyos, metálicos. «L.A.M.T. La Hoya Navarro». Origen, L.A.M.T. «Salmerón». Final, C.T.I. Hoya Navarro. Longitud, 12 metros. Tensión de suministro, 20 KV. Conductores, LA-30. Aislamiento, cadenas anclaje. Apoyos, metálicos, «L.A.M.T. Retamosa». Origen, L.A.M.T. «Salmerón». Final, C.T.I. «Retamosa». Longitud, 23 metros. Tensión de suministro, 20 KV. Conductores, LA-30. Aislamiento, cadenas anclaje. Apoyos, metálicos.
- Centro de transformación: «Sustitución Trafo Salmerón». Tipo, intemperie. Relación de transformación,  $20.000 \pm 5\% - 398/230$  V. «C.T.I. La Hoya Navarro». Tipo intemperie. Relación de transformación  $20.000 \pm 5\% - 398/230$  V. Potencia, 50 KVA. «C.T.I. La Retamosa». Tipo, intemperie. Relación de transformación  $20.000 - 398/230$  V.,  $4.500 - 398/230$  V. Potencia, 160 KVA. 160 KVA.
- Otras características: «R.A.B.T. La Hoya Navarro». Apoyos, postecillos metálicos. Tensión, 398-230 V. Longitud, 460 metros. Conductor, trenzado RZ de 50 mm<sup>2</sup> Al. «R.A.B.T. La Retamosa». Apoyos, postecillos metálicos. Tensión, 398-230 V. Longitud, 120 metros. Conductor, trenzado RZ de 25 mm<sup>2</sup> Al.
- f) Presupuesto: 12.281.839 pesetas.
  - g) Técnico autor del proyecto: Don José Luis Pérez Suso.
  - h) Expediente n.º AT-15.711.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 12 de noviembre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

**Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente**

Dirección General de Transportes y Puertos

**13368 Notificación de denuncia.**

Por la presente pongo en conocimiento de Cuevas Pozo, M., que en virtud del expediente número S00204591, instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando envases vacíos desde Albacete a Águilas, ostentando distintivos de mayor operatividad (nacionales), amparado en tarjeta de transportes de servicio público ámbito local.

Norma infringida: Artículo 140 d) Ley 16/87, 30-VII, artículo 197 d), R.D. 1.211/90, 28-IX, O.M. 25-10-90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio Dip. Ramonete, s/n., 30880-Águilas (Murcia), se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, computándose o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia a 22 de noviembre de 1991.—La Instructora, **Carmen Digos Mira**.

**13369 Notificación de denuncia.**

Por la presente pongo en conocimiento de González Luján, A., que en virtud del expediente número S00189591, instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular cargado de ladrillos desde el Palmar a Barranda, careciendo de tarjeta visado de transportes en vigor. Lleva distintivos nacionales.

Norma infringida: Artículo 141 b) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 198 b) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio Gloria, 104, 30120-El Palmar, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que, a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia a 22 de noviembre de 1991.—La Instructora, **Carmen Diges Mira**.

### 13370 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Traocesan, S.A., que en virtud del expediente número S00248891, instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando 22.000 Kgs., de madera desde Blanca a Torres de Cotillas careciendo de tarjeta de transportes, tanto la cabeza tractora como el semirremolque.

Norma infringida: Artículo 140 a) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 197 a) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio Avda. Libertad, 61, 30009-Murcia, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia a 22 de noviembre de 1991.—La Instructora, **Carmen Diges Mira**.

### 13371 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de García Sánchez, M., que en virtud del expediente número S00290991, instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Contratar y realizar el transporte de 24,72 Tm. de chatarra, desde Barcelona hasta Cartagena, el día 16-7-91 incumpliendo las tarifas mínimas establecidas según comprobación efectuada en la factura adjunta.

Norma infringida: Artículo 141 g) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 198 g) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio Ramón y Cajal, 84, 30709-Roldán (Murcia), se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia a 22 de noviembre de 1991.—La Instructora, **Carmen Diges Mira**.

### 13372 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Migasi, S.L., que en virtud del expediente número S00305091, instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando 600 Kgs., de limones desde Monteagudo a Lorca (Murcia), careciendo de la correspondiente tarjeta de transportes del año en curso. Distintivos privados nacionales.

Norma infringida: Artículo 141 b) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 198 b) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio Camarada Río Sánchez, 03100-Jijona (Alicante), se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia a 22 de noviembre de 1991.—La Instructora, **Carmen Diges Mira**.

**13373 Notificación de denuncia.**

Por la presente pongo en conocimiento de Fernández Delgado, M., que en virtud del expediente número S00189991, instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar un cargamento de pollos desde Alhama de Murcia a Espinardo, careciendo de tarjeta de transportes del año actual. Presenta tarjeta del año 1987 de ámbito nacional de servicio privado.

Norma infringida: Artículo 141 b) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 198 b) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio Trapería, 12, 30001-Murcia, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia a 22 de noviembre de 1991.—La Instructora, **Carmen Diges Mira**.

**13374 Notificación de denuncia.**

Por la presente pongo en conocimiento de Fdez. Delgado, M., que en virtud del expediente número S00197091, instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular con un vehículo transportando carga útil «huevos» desde Toledo hasta El Cañarico (Murcia), careciendo de tarjeta de transportes del año en curso.

Norma infringida: Artículo 141 b) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 198 b) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio Trapería, 1-2, 30001-Murcia, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia a 22 de noviembre de 1991.—La Instructora, **Carmen Diges Mira**.

**13375 Notificación de denuncia.**

Por la presente pongo en conocimiento de González Luján, Antón, que en virtud del expediente número S00106191, instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando tierra para ladrillos desde Alcantarilla al Km, 300 de MU-611 (fábrica ladrillos) careciendo del visado anual de tarjeta de transportes.

Norma infringida: Artículo 141 b) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 198 b) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87 del 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio calle Gloria, 30120-El Palmar (Murcia), se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia a 22 de noviembre de 1991.—La Instructora, **Carmen Diges Mira**.

**Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca****13366 ANUNCIO: Resolución. Expediente sancionador número 53/91.**

Por el presente, se hace saber a don Antonio Hernández Mateo, cuyo último domicilio conocido es calle Río Júcar, 4-Los Dolores (Cartagena), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 11 A), 18 y 21.UNO del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 2.000 pesetas (dos mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 29 de noviembre de 1991.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

## II. Administración civil del Estado

### 1. Delegación General del Gobierno

Número 13673

EDICTO

**Expediente sancionador número 2.405/91**

Por el presente, se hace saber a don Luis Calatayud Castellanos, cuyo domicilio conocido es: calle Lorca, s/n, El Palmar (Murcia), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 8 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179/81 («Boletín Oficial del Estado» de 25/9/81), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 16 de diciembre de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 984)

Número 13674

EDICTO

**Expediente sancionador número 2.831/91**

Por el presente, se hace saber a don Francisco González Moreno, cuyo domicilio conocido es: carretera de El Palmar, 218, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179/81 («Boletín Oficial del Estado» de 25/9/91), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 16 de diciembre de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 985)

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13294

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Inspección Provincial de Murcia

Relación de Empresas que en trámite de notificación de actas de liquidación, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expte.	Pesetas
FRAMARBE, S.L. ....	MURCIA	2.338/89	42.904
CRISTOSAN, S.L. ....	MURCIA	1.670/90	154.227
MISOVI CARTAGENA, S.L. ....	CARTAGENA	712/91	423.742
MISOVI CARTAGENA, S.L. ....	CARTAGENA	713/91	84.207
CONST. BELTRAN LOPEZ ....	SANTO ANGEL	811/91	35.822
PEISA MURCIA, S.A. ....	ALGEZARES	848/91	111.585
SOYVER, S.L. ....	BENIAJAN	856/91	28.299
DAMARI CLUB «2000», S.L. ....	DOLORES (Cartg.)	918/91	87.383
DAMARI CLUB «2000», S.L. ....	DOLORES (Cartg.)	919/91	47.663
BARTOLOME REVERTE SEGADO ....	AGUILAS	925/91	2.440
GUARDERIA INFANTIL SGDA. FAMILIA ..	LA ARBOLEJA	1.003/91	177.099
LIMPIEZAS PRINCESA ....	ZARANDONA	1.034/91	92.498
MURCIA PIEL, S.L. ....	CAB. CORTADO	1.086/91	27.142

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará resolución confirmatoria del acta.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia a 2 de diciembre de 1991.—El Inspector Jefe, Antonio Castellar Marín. (D.G. 970)

Número 13295

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Murcia****Ordenación Laboral - Convenios Colectivos****Expediente 75/91**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turriones de la Región de Murcia, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 30/10/91, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 18/11/91 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

**A C U E R D A :****Primero:**

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

**Segundo:**

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 25 de noviembre de 1991.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 971)

**TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO  
PARA LA ACTIVIDAD DE CONFITERÍA,  
PASTELERÍA, MASAS FRITAS Y TURRONES  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**Artículo 1.—Ámbito territorial y funcional.**

El presente Convenio Colectivo de trabajo afectará a todas las Empresas de la Región de Murcia y personal al servicio de las mismas, tanto en obradores como en dependencia mercantil de la actividad de «confiterías, pastelerías, masas fritas y turriones».

**Artículo 2.—Duración y vigencia.**

La duración del presente Convenio será de un año, contado a partir del 1 de julio de 1991 cualquiera que sea la fecha de publicación del mismo; finalizará el día 30 de junio de 1992.

**Artículo 3.—Denuncia.**

El presente Convenio se denunciará por cualquiera de las partes y ante las demás, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento.

**Artículo 4.—Condiciones más beneficiosas.**

El presente Convenio, regula y mejora las relaciones laborales existentes en las Empresas afectadas por el mismo, teniendo las condiciones de trabajo, aquí establecidas, carácter de mínimas.

Se mantendrán, por las Empresas, las condiciones más beneficiosas que los trabajadores, a su servicio, vengán disfrutando, que serán absorbibles, en todo o en parte, por este Convenio, salvo pacto en contra.

**Artículo 5.—Jornada laboral.**

La jornada, tanto continuada como partida, será de 40 horas semanales. El descanso semanal obligatorio será de un día y medio ininterrumpido. En los obradores de confitería la jornada del domingo terminará a las doce del mediodía; se respetarán las condiciones más beneficiosas que se vengán observando en materia de jornada laboral. En las Empresas afectadas por este Convenio que presten servicio más de 100 trabajadores y realicen actividades por turnos, se descansará 20 minutos en cada turno para tomar el bocadillo. Este tiempo se considerará como efectivamente trabajado. Dicha jornada de 40 horas y para el período a que se contrae el presente Convenio supone 1.800 horas de trabajo efectivo. En las pastelerías industriales se trabajará de lunes a sábado, ambos inclusive, no trabajándose los domingos.

**Artículo 6.—Festividad de la Patrona.**

El 27 de abril, festividad de la Patrona, se considerará festivo. Por este motivo se abonará a todos los trabajadores cinco días de salario más antigüedad, plus de Convenio y suplidos.

En caso de coincidir en festivo o víspera, se trasladará al día siguiente hábil. Cada Empresa podrá acordar con sus trabajadores la traslación del cierre de ese día, a otro distinto.

**Artículo 7.—Servicio militar.**

Los trabajadores que voluntaria o forzosamente se incorporen a cumplir el servicio militar, tendrán reservado su puesto de trabajo durante el periodo de duración de dicho servicio y dos meses más, computándose este tiempo a efectos de antigüedad en la Empresa. El trabajador que se encuentre en el servicio militar podrá reintegrarse al trabajo cuando obtenga un permiso temporal de un mes en jornada completa o por horas, siempre que medie en ambos casos la oportuna autorización militar para poder trabajar, siendo potestativo de la Empresa dicho reintegro con los trabajadores que disfruten permiso de duración inferior al señalado.

Una vez incorporado nuevamente a su puesto de trabajo por terminación del cumplimiento del servicio militar, el trabajador tendrá derecho a percibir íntegramente la totalidad de las gratificaciones del 15 de julio y Navidad en su inmediato vencimiento; la gratificación de beneficios la percibirán también íntegramente los trabajadores que se incorporen al trabajo antes del día 30 de septiembre.

**Artículo 8.—Ayuda escolar.**

Las Empresas abonarán a sus trabajadores que tengan hijos, en la edad comprendida entre los 4 y 16 años, la cantidad de 9.000 pesetas, pagaderas en el mes de septiembre. Dicha cantidad será por hijo y año. Si el hijo con derecho a esta ayuda es disminuido físico, psíquico o sensorial, se abonarán por él 5.000 pesetas más, al año, de las previstas con carácter general, en este artículo.

**Artículo 9.—Premio a la constancia.**

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán, por una sola vez y como premio a la constancia, 12 días de salario base, más antigüedad, plus de Convenio y suplidos, al cumplir quince años de servicio en la misma Empresa.

**Artículo 10.—Jubilación e invalidez.**

a) Se abonarán 55 días de salario base, más antigüedad, plus de Convenio y suplidos, a los trabajadores que se jubilen después de prestar 17 años de servicio, en la misma Empresa. Los que sean declarados por las Comisiones de Evaluación de Incapacidades o Jurisdicción Laboral en situación legal de invalidez permanente en grado total para su trabajo habitual, absoluta para todo trabajo o gran invalidez, cualquiera que sea su antigüedad, percibirán dicha gratificación.

b) Los trabajadores, afectados por el presente Convenio, podrán jubilarse a los 64 años, previo acuerdo entre Empresa y trabajador, debiendo, en todo caso, sustituir al trabajador jubilado por otro, titular de las prestaciones económicas del desempleo o joven demandante de primer empleo, mediante un contrato de la misma naturaleza que el extinguido.

**Artículo 11.—Vacaciones.**

Los trabajadores, independientemente de su categoría laboral, disfrutarán de treinta días naturales de descanso, los cuales se pagarán a razón de treinta días de salario base, antigüedad y plus de Convenio y veinticinco días de suplidos.

**Artículo 12.—Prendas de trabajo.**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 62 de la vigente Ordenanza Laboral, fijándose que la sustitución de las prendas usadas, por otras nuevas, será de mutuo acuerdo entre Empresa y delegados de personal. Dichas prendas deberán ser mantenidas y utilizadas por los trabajadores en las debidas condiciones de limpieza e higiene. En todo caso se dotará a los trabajadores de las prendas de trabajo que, en cada caso resulten necesarias para la realización de su actividad, con las garantías de la mayor seguridad e higiene.

**Artículo 13.—Enfermedad y accidente de trabajo.**

Se reservará el puesto de trabajo al personal que se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria.

Con independencia de la prestación económica que, con cargo a la Seguridad Social, perciba el trabajador en situación de baja por accidente de trabajo, la Empresa abonará un complemento equivalente a la cuantía necesaria para que, sumando aquélla, alcance la totalidad del salario que percibía en el momento de accidentarse. El abono de este complemento tendrá una duración máxima de doce meses y empezará a devengarse desde el primer día del accidente. Para el personal de campaña, eventual o interino, este derecho finalizará en el momento en que hubiera terminado normalmente su contrato.

En caso de enfermedad, por las Empresas, se abonará al trabajador un complemento del 15% del salario base de este Convenio y se pagará al quinto día (enfermedad) de la baja. No obstante, en caso de llegar a dicho día de baja, el complemento será abonado con efectos desde el momento en que se inició ésta.

**Artículo 14.—Indemnización por muerte o invalidez permanente.**

Desde enero de 1986, las Empresas afectadas por este Convenio están obligadas a concertar la correspondiente póliza de seguro, cuyos beneficiarios serán sus trabajadores y ellos mismos, por los conceptos y cantidades siguientes:

1.050.000 pesetas para el caso de muerte natural o incapacidad laboral permanente, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

100.000 pesetas para el caso de muerte natural o accidente no laboral.

Las Empresas estarán obligadas a entregar a los trabajadores fotocopia de la póliza suscrita, así como a descontar el 50% de la prima, de unos de los recibos de salarios, del primer trimestre del año.

**Artículo 15.—Salarios.**

El personal afectado por este Convenio percibirá el salario reflejado en la tabla anexa al mismo, de acuerdo con su categoría profesional y labores que realice dentro de la Empresa. Estos salarios abarcarán el período comprendido entre el día 1 de julio de 1991 y 30 de junio de 1992.

**Artículo 16.—Pagas extraordinarias.**

El personal incluido en este Convenio tendrá derecho a dos gratificaciones extraordinarias, cada una de ellas de treinta días de salario base, antigüedad y plus de Convenio y veinticinco días de suplidos. Se percibirán: Una, el 15 de julio y la otra, el 20 de diciembre.

**Artículo 17.—Beneficios.**

Por este concepto se establece una paga extraordinaria de treinta días de salario base, antigüedad y plus de Convenio, y 25 días de suplidos. Dicha paga será fraccionada en dos partes iguales, pagaderas en los meses de marzo y septiembre.

**Artículo 18.—Horas extraordinarias y trabajos en festivo.**

Se estará a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la Ordenanza Laboral y demás legislación vigente, salvo pactos más beneficiosos entre Empresa y trabajadores.

**Artículo 19.—Antigüedad.**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ordenanza Laboral de Alimentación, aprobada por O.M. de 8.7.75 y artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 20.—Gastos de locomoción.**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 29, apartado F de la Ordenanza Laboral.

A los que utilicen medios propios se les abonará el equivalente al medio normal de transporte por día trabajado.

A efectos de este pago se tendrá en cuenta el domicilio habitual del trabajador, y su pago será mensual.

**Artículo 21.—Plus de Convenio y suplidos.**

Se establece un plus de Convenio y suplidos, que quedan reflejados en la tabla de salarios anexa. El plus de Convenio se establece por día natural, y cotizará a la Seguridad Social. Los suplidos se pagarán por día efectivo de trabajo.

**Artículo 22.—Acción sindical en la Empresa.**

La Empresa entregará al trabajador una copia del contrato o finiquito, antes de su firma, para consultar o examinar.

Los representantes sindicales serán consultados para la provisión de puestos vacantes y de nueva creación.

Los representantes sindicales, donde existan, deberán ser informados antes de la tramitación de los expedientes de regulación de empleo o crisis, vendrán obligados los representantes a firmar copia del escrito en el que se les informe. La falta de aquel requisito no constituirá vicio o nulidad y será subsanable durante la tramitación del expediente.

Vigilarán el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en los centros de trabajo, y propondrán las medidas para subsanar las deficiencias.

Podrán ser asistidos por los técnicos de las Centrales Sindicales.

En las Empresas que no tengan representantes sindicales, los trabajadores elegirán de entre ellos un portavoz, que ejercerá las funciones anteriormente reconocidas a los representantes sindicales.

**Artículo 23.—Reuniones.**

A petición razonada de los delegados de personal, o en su caso de la mayoría simple de los trabajadores de cada Empresa, ésta podrá otorgar un tiempo de hasta tres horas retribuidas anuales para celebrar reuniones de carácter sindical. Siempre que ello sea posible, la Empresa facilitará local para estas reuniones.

**Artículo 24.—Licencias retribuidas.**

En caso de matrimonio, en primeras nupcias, se concederá una licencia de quince días naturales. Si es en segundas

o en restantes nupcias, será de veinte días naturales. Para el resto de los casos se estará a lo dispuesto en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores.

En caso de lactancia de hijos de los trabajadores se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1989, de 3 de marzo, que modifica el artículo 37-4 del Estatuto de los Trabajadores, pero elevando la edad del lactante, que en ella se menciona, a 12 meses.

La mujer trabajadora, durante el embarazo, tendrá derecho al cambio del puesto de trabajo, cuando exista riesgo para su salud o la del feto, declarada por el médico habitual o por el de la Empresa.

**Artículo 25.—Reconocimientos médicos.**

Los trabajadores afectados por este Convenio deberán pasar un reconocimiento médico anual, de acuerdo con la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971 y demás disposiciones vigentes.

**Artículo 26.—Publicación del Convenio.**

Las Empresas afectas por este Convenio vendrán obligadas a tener a disposición del delegado de personal o portavoces de los trabajadores, el Convenio vigente.

**Artículo 27.—Comisión Paritaria.**

Se establece para la vigencia y cumplimiento del Convenio y su intervención en las cuestiones que se refleja, una comisión paritaria con las atribuciones que se indican y composición siguientes:

- Estará compuesta por dos representantes de las Empresas afectadas por este Convenio, elegidos entre la Comisión Negociadora por la parte empresarial.
- Dos representantes de los trabajadores, designados entre los miembros de la Comisión Negociadora.
- Asimismo formarán parte de la comisión paritaria los asesores y técnicos que hayan intervenido en las deliberaciones del Convenio, con voz pero sin voto.
- Las decisiones de la comisión paritaria se tomarán por mayoría de votos. En caso de que no se llegue a un acuerdo en la toma de decisiones por existir igualdad de votos, se someterá la decisión a la Autoridad Laboral competente.

Los representantes por la parte empresarial, serán:

D. Alberto Balanza Bonache y don Antonio Aliaga León.

La representación por parte de los trabajadores será:

D. Diego A. Huéscar Espejo y don Jesús Ramírez Sánchez.

La forma de convocatoria será previa citación a petición de los vocales representativos de cualquiera de las partes.

**► DISPOSICIÓN ADICIONAL**

El articulado del presente Convenio tendrá su vigencia desde el día 1 de julio de 1991. En cuanto al descanso de veinte minutos para los trabajos de turno pactado en el artículo 5.º su vigencia será a partir de la firma del presente Convenio.

### TABLA DE SALARIOS

Período de 1 de julio de 1991 a 30 de junio de 1992

Categoría	Salario Base diario	Plus Convenio	Suplidos
<b>PERSONAL DE OBRADOR</b>			
Maestro de Obrero .....	2.353	357	358
Encargado .....	2.353	357	358
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	2.101	267	276
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	2.060	217	224
Ayudante .....	2.012	176	190
Peón .....	2.012	142	157
Aprendiz de 2. <sup>o</sup> año .....	1.239	126	126
Aprendiz de 1. <sup>er</sup> año .....	1.172	—	91
<b>PERSONAL MERCANTIL</b>			
Dependiente .....	2.030	142	155
Ayudante .....	2.030	126	133
Aprendiz de 2. <sup>o</sup> año .....	1.238	107	107
Aprendiz de 1. <sup>er</sup> año .....	1.172	—	72

### REMUNERACIÓN ANUAL

Maestro de Obrero .....	1.381.924
Encargado .....	1.381.924
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	1.193.608
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	1.132.092
Ayudante .....	1.078.300
Peón .....	1.050.186
Aprendiz de 2. <sup>o</sup> año .....	675.528
Aprendiz de 1. <sup>er</sup> año .....	573.518
Dependiente .....	1.057.710
Ayudante de Dependiente .....	1.042.034
Aprendiz de Mostrador 2. <sup>o</sup> año .....	659.146
Aprendiz de Mostrador 1. <sup>er</sup> año .....	566.336

Número 13452

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 2-12-91, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 22-11-91, la subasta de bienes inmuebles del deudor don R. Gracia Cánovas y C. Meseguer Martínez, con un importe total del débito de 1.018.757 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 23 de julio de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 10 de febrero de 1992, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos de la Dirección Provincial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero: Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana.— Vivienda en planta primera, escalera 3.ª del inmueble sito en término de San Pedro del Pinatar en calle Belén. Tiene una superficie útil de 87'11 m<sup>2</sup>. Inscrita en el libro 131, sección Pinatar, folio 66, finca 9.842.

Peritación ..... 4.500.000 ptas.

Cargas subsistentes ..... 5.940.343 ptas.

Tipo de subasta ..... 1.018.757 ptas.

Segundo: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afec-

te con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo: Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo: Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno: Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 2 de diciembre de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 13518

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9101807, seguido en esta Recaudación contra doña Dolores Conesa Abellán por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 4.136.303 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Seis y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 16.341, libro 219, sección 11.ª, folio 160, inscripción 2.ª.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña Dolores Conesa Abellán y en su caso al cónyuge don Juan Moreno Martínez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 20 de noviembre de 1991.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 13453

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 28 de noviembre de 1991, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 28 de noviembre de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Victoriano Jiménez Ruiz, con un importe total del débito de 4.149.460 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 3 de junio de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 27 de enero de 1992, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos de la Dirección Provincial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero: Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana.— Vivienda en Los Alcázares, Paseo de la Concha, número 13. Tiene una superficie construida de 127'60 m<sup>2</sup>. Inscrita en el libro 269, sección Pacheco, folio 77, finca 18.501.

Peritación ..... 9.800.000 ptas.

Cargas subsistentes ..... 973.592 ptas.

Tipo de subasta ..... 8.826.408 ptas.

Segundo: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecten con detalle de los mismos podrán promover su inscripción

en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo: Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo: Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno: Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 28 de noviembre de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 13516

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100991, seguido en esta Recaudación contra don José Pérez Martínez por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 247.688 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Seis y cuyos datos registrales se indican:

Finca 17.783, libro 236, sección 11.<sup>a</sup>, folio 61, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Pérez Martínez y en su caso al cónyuge doña Dolores García Alcaraz, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 20 de noviembre de 1991.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 13769

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MULA

#### EDICTO

Doña María Pozas Cisneros, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Mula.

Hace saber: Que el día veinte de enero de mil novecientos noventa y dos, a las doce horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan y en lotes separados, acordada en los autos de juicio ejecutivo número 104/91 instados por el Procurador Sr. Fernández Herrera en representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra don José Hurtado Marín, doña Encarnación Pérez Abenza, don José Antonio Hurtado Pérez y doña Isabel-Rosa Gaitán Ortiz.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás pertinentes.

Asimismo se hace constar que a instancia del acreedor, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y dos a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias y por el 75% del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos y hora de las doce, en el citado local.

#### Relación de bienes objeto de subasta:

—Una tierra de riego en Archena, pago de la Venta de la Rambla, de cabida 33 áreas y 54 centiáreas, según el señor

Hurtado Pérez, está plantado de arbolado, de melocotoneros y albaricoques. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 198 general y 23 de Archena, folio 245, finca número 3.528, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Valorada en: 750.000 pesetas.

—Una tierra de riego en igual término, partido de Acebuche, de cabida 20 áreas y 17 centiáreas con 60 decímetros y 45 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 125 general y 14 de Archena, folio 243, finca número 875. Inscripción 6.<sup>a</sup>.

Valorada en: 7.059.500 pesetas.

—Un trozo de tierra riego de azuda o artefacto, con derecho a usarla los viernes, sábados y domingos de cada semana, correspondiéndole una hora y media por mañana, situado en el partido de Acebuche, del término de Archena, de cabida 11 áreas y 18 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 80 general y 9 de Archena, folio 214, finca 1.277, inscripción 3.<sup>a</sup>.

Valorada en: 3.913.000 pesetas.

—Urbana: Una casa de dos plantas y un semisótano con destino a cochera, en término de Archena, partido de La Algaida, calle Ñaqui Zubaga, forma parte de un bloque de cinco dúplex adosados. Ocupa una superficie solar de 108'72 m<sup>2</sup> y una total construida de 127'90 m<sup>2</sup>, estando distribuida en diferentes dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 926 general, libro 97 de Archena, folio 4, finca número 11.304, inscripción 3.<sup>a</sup>.

Valorada en: 9.750.000 pesetas.

Asciende el total de la valoración a la cantidad de veintiún millones cuatrocientas setenta y dos mil quinientas pesetas (21.472.500 pesetas), s.e.u.o.

Dado en Mula, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrado-Juez, María Poza Cisneros.—La Secretaria.

Número 13429

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 699/91 a instancias de P.S.A. Leasing España S.A., representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra Corporsa Alimentación S.L. y don José María Jorda Rodes, y esposa a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de la suma de 1.925.055 pesetas de principal más 900.000 pesetas presupuestadas para costas; se ha dictado resolución del día de la fecha, en al que se acuerda la publicación del presente a fin de citar de remate por término de nueve días a los demandados en paradero desconocido Corporsa Alimentación S.L. y don José María Jorda Rodes y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a fin de que en dicho término se personen en autos bajo apercibimientos de que si no lo verifican serán declarados en situación procesal de rebeldía. Asimismo se notifica que en la mañana de hoy se ha trabado embargo sobre el vehículo matrícula MU-6555-AN y las fincas registrales números 5.913 y 6.672 del Registro de la Propiedad de Alcoy, de su propiedad.

Y a fin de que sirva de citación de remate en forma y notificación del embargo trabado a los demandados en paradero desconocido, expido el presente por duplicado que firmo en Murcia a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 13709

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE ALICANTE**

**EDICTO**

Doña Ana Soler Chonet, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 1.563/91, instado por José Francisco Boj Ortigosa, frente a Edificaciones y Construcciones de Torre vieja, S.L., se ha dictado providencia de citación del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de S.S.ª la Secretaria Sra. Soler Chonet.

En Alicante a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Se tiene por formulada y se admite la demanda interpuesta por José Francisco Boj Ortigosa, contra Edificaciones y Construcciones Torre vieja, en materia de salarios, cítese a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación, y en su caso, juicio, para lo cual se señala el día 9 de enero de 1992, a las 9,45 horas de su mañana, haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos de preceptivo acompañamiento, si procede.

Se advierte a las partes que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por falta de asistencia de la parte demandada, citada en forma; y que si la parte demandante no compareciese ni alegase justa causa de, a juicio de este Juzgado, motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda (artículos 82 y 83 L.P.L.).

Se admite la prueba propuesta. A tenor del artículo 23 de la L.P.L. emplácese al Fondo de Garantía Salarial mediante entrega de copia de la demanda.

Contra esta resolución procede recurso de reposición, ante este Juzgado de lo Social en el Plazo de tres días. Lo que propongo a S.S.ª Ilma. para su conformidad.

Y para que sirva de notificación a Edificaciones y Construcciones de To-

rrevieja, S.L., cuyo paradero se desconoce y el último conocido lo fue en Los Dolores (Murcia), C/. José Pardo, 14, se expide el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Alicante a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

Número 13465

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz y dirigido por el Letrado Campos Gil, contra Pedro Saura Cegarra, Antonio Zamora Giménez, Josefa López López, Dolores Orenes Guillamón y Juan Antonio López López, declarados en rebeldía; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pedro Saura Cegarra, Antonio Zamora Giménez, Josefa López López, Dolores Orenes Guillamón y Juan Antonio López López, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.190.584 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pa-

go debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 13468

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Ángel Luis García Ruiz, contra María Consuelo Ramón de Piñeiro, Juan José Martín Patín, María-Gertrudis Ortega Lorenzo y Rodrigo Madueño Calleja, declarados en rebeldía; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Consuelo Ramón de Piñeiro, Juan José Martín Patín, María-Gertrudis Ortega Lorenzo y Rodrigo Madueño Calleja, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la eje-

cución, la cantidad de 176.856 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 13479

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja Postal de Ahorros, S.A., representado por el Procurador Francisco Aledo Martínez, y dirigido por el Letrado José Manuel Sánchez García, contra don Joaquín Ballester Fernández y esposa, Isabel Mompeán Gálvez,

ambos con domicilio en Santo Ángel, calle Doctor Marañón, 3-1 D, y contra Emilio Ballester Fernández, con domicilio en Algezares, calle Saavedra Fajardo, número 32, y esposa si estuviere casado, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, solidariamente, declarados en rebeldía; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Joaquín Ballester Fernández y esposa, Isabel Mompeán Gálvez y Emilio Ballester Fernández, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.933.414 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 13470

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 713/91, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Ángel Luis García Ruiz, y dirigido por el Letrado Amancio Robles Musso, contra Dolores Hermosilla Párraga y Antonio Martínez Molina, declarados en rebeldía; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Dolores Hermosilla Párraga y Antonio Martínez Molina, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 700.585 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13351

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MÚRCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio ejecutivo número 1.167/90, a instancia de la entidad Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don José Hernández Foulquié, contra don Antonio Soto Mayor Gallego, Josefa Serrano Aroca, M<sup>a</sup> del Carmen Soto Mayor Coll, Carmen Gallego Forca y respectivos cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de la cantidad de doscientas veintidós mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas (222.498 pesetas) de principal, más cien mil pesetas (100.000 pesetas), estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado el notificar la sentencia recaída en su día a la demandada doña Carmen Soto Mayor Coll, por medio de edictos, al desconocer el domicilio de la citada y todo ello de conformidad a la providencia dictada con fecha diecinueve de noviembre del presente año, y cuyo fallo literal lo es:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad del demandado, don Antonio Soto Mayor Gallego, Josefa Serrano Aroca, María del Carmen Soto Mayor Coll, Carmen Gallego Forca y respectivos cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Guipuzcoano, S.A., de la cantidad principal de doscientas veintidós mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas (222.498 pesetas), intereses pactados al 17% anual desde la reclamación judicial, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña M<sup>a</sup> del Carmen

Soto Mayor Coll, se expide el presente en Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretario.

Número 13435

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MÚRCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 56/91, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Miguel Tovar Gelabert, y dirigido por el Letrado José Tovar García, contra Josefa Pellicer Parra, herederos de Julio Montoya Córdoba, Julio Montoya Pellicer (esposa efectos artículo 144 R.H.) y Sociedad Mercantil Carmoya, S.L., (en la persona de su legal representante), declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Josefa Pellicer Parra, herederos de Julio Montoya Córdoba, Julio Montoya Pellicer (esposa efectos artículo 144 R.H.) y sociedad Mercantil Carmoya, S.L., (en la persona de su legal representante) y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las respon-

sabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.543.750 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 13384

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TREINTA Y UNO  
DE MADRID**

**Cédula de citación de existencia  
del procedimiento**

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento especial Ley 2 de diciembre de 1872, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., en este Juzgado bajo el número 1.111/1990, contra Francisco Buendía Casanova y Josefa Avilés Ramón, por la presente se notifica a Vd, que de la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de San Javier, relativa a la finca sita en Murcia, Urbanización Campomar, Alcalá de Henares, San Javier, calle Tejera, número 17, Torre Pacheco, consta como titular de alguna carga o derecho real constituido con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que ha motivado el procedimiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.490 de la L.E.C., se le notifica la existencia del mismo, indicándole la posibilidad que tiene de intervenir y asistir a las sueltas que se celebrarán:

1ª subasta: 25 de abril de 1991, a las 13,30 horas.

2ª subasta: 30 de mayo de 1991, a las 13 horas.

3ª subasta: 4 de julio de 1991, a las 13 horas.

Y para que sirva de cédula de notificación a los tenedores presentes o futuros de obligaciones hipotecarias objeto de la inscripción tercera, respecto de la finca registral número 25.443.

Madrid a cinco de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13420

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

### EDICTO

El Magistrado Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento Sumario Hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 110/90, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra María Josefa Martínez Dólera y Consolación Martínez Dólera, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 18 de febrero de 1992, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 18 de marzo de 1992, a las 11,30 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del

quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 16 de abril de 1992, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º) Que el tipo para la primera es el de cuatro millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º) Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º) Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º) Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º) Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

### Las fincas objeto de subasta son:

Piso número cuatro, situado a la derecha de la planta primera del edificio de que forma parte, constituye una vivienda distribuida en estar-comedor, tres dormitorios, cocina y

aseo, con una superficie construida de sesenta y seis metros y cuatro décimetros cuadrados, y una superficie útil de cincuenta y tres metros y setenta y siete décimetros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con solar de Pedro José Campillo Fernández; por la izquierda, con calle de nueva creación sin nombre, a la que tiene huecos; por el fondo, con doña María del Carmen Zabalburu y Mazarredo, y por su frente, con el rellano de la escalera y piso número tres de la misma planta.

Inscripción: no me la facilitan, citándose a efectos de busca el tomo 306, libro 65, folio 110, finca 10.067, inscripción 4ª, valorada a efectos de subasta en cuatro millones de pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13423

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 545/88-B, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra don Francisco Pinar Carmona y don Mariano Valera Manzanares, cuyos domicilios actuales se desconocen, por medio del presente edicto se requiere a dichos demandados para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, dejando transcurrir dicho término, podrá ser suplido a su costa.

Dado en Murcia a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 13471

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 743/91, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Ángel Luis García Ruiz, y dirigido por el Letrado don Tomás Díez de Revenga, contra María Josefa Pujante Molina (esposa efectos artículo 144 R.H.) y Manuel Belando Costa (esposa efectos artículo 144 R.H.), declarados en rebeldía; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Josefa Pujante Molina, (esposa efectos artículo 144 R.H.) y Manuel Belando Costa (esposa efectos artículo 144 R.H.) y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 164.982 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de

apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 13390

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Saturnino Regidor Martínez, Magistrado Juez sustituto de Primera Instancia número Siete de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 50/91, se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador Sr. José A. García García, en nombre y representación de don Antonio Martínez Delgado, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, para la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de la Unión, de las siguientes fincas:

1ª Urbana: Un lote de terreno que mide diez metros de Norte a Sur, por dos de Este a Oeste, ocupado con tres habitaciones de terrado, radicante en el Caserío de La Ermita de Los Belones, diputación del Rincón de San Gines, término municipal de Cartagena, ocupa una superficie total de veinte metros cuadrados y linda: al Norte, Sur y Oeste, con más propiedad de don Aniceto Díaz Ros y al Este, con casa de don Antonio Martínez, inscrita en el Registro de la Propiedad de la Unión, al tomo 62, de la Sección 1ª, folio 106, finca número 3.324, inscrita

a nombre de don Antonio Martínez Hernández.

2ª Urbana: Una casa de planta baja, con varias habitaciones, patio y pozo, situada en el caserío de Los Belones, diputación del Rincón de San Gines, término municipal de Cartagena, mide una superficie, según el Registro de la Propiedad, de ciento cincuenta y ocho metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: al Sur o frente, con tierra de don Vicente Hernández, por medio camino; Norte o espalda, con casa de don Alfonso Martínez y callejón de tránsito para las fincas que colindan con el mismo, dejado por ellas; al Este o derecha, entrando con casa de don Alfonso Martínez, y al Oeste o izquierda, con porchada y tierra de doña María Dolores Barreto, inscrita en el Registro de la Propiedad de la Unión, al tomo 13 de la Sección 1ª, folio 152 vuelto, finca número 702, inscrita a nombre de doña María del Carmen Barreto Díaz.

Ambas fincas proceden de la 14.148 obrante al folio 165.

Dichas fincas fueron adquiridas por el solicitante por compra a doña Carmen Martínez Barreto, estando catastrada a nombre de doña María Martínez Barreto y registrada a nombre de don Antonio Martínez Hernández y de doña María del Carmen Barreto Díaz.

Y en resolución de esta fecha, dictada en dicho expediente se ha acordado expedir el presente, que se fijará en los tablones de anuncios de ese Juzgado y Ayuntamiento de La Unión, y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y periódico "La Opinión", citando y convocando a don Antonio Martínez Hernández y sus causahabientes, a doña María del Carmen Barreto Díaz y sus causahabientes, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante esta Juzgado, en dicho expediente, y alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Cartagena a once de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 13759

#### MOLINA DE SEGURA

##### EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 19 de diciembre de 1991, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1992 próximo, se expone al público durante un mes a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual se procederá a su cobro durante dos meses.

Molina de Segura, 20 de diciembre de 1991.—P. O., el Alcalde.

Número 13757

#### TORRE PACHECO

##### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 19 del actual mes de noviembre el Plan Parcial correspondiente al sector de Actuación denominado «La Hita», dentro del suelo clasificado como apto para urbanizar residencial, en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del término municipal de Torre Pacheco, y aprobada, asimismo, la delimitación del referido sector, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

El proyecto comprende una superficie de 82.817 m<sup>2</sup> y sus linderos son los siguientes: Norte, suelo urbano ya edificado y la calle Nicolás Villacis; Sur, suelo no urbanizable; Este, Sistema General A-6 y resto de suelo apto para urbanizar, y Oeste, carretera de Torre Pacheco a La Palma.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos,

edificación y demolición en el ámbito territorial comprendido en el área abarcada por el Plan Parcial referido, por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Torre Pacheco, 29 de noviembre de 1991.—El Alcalde.

Número 13755

#### LORCA

##### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1991, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. de Lorca en Paraje Estanco de Serafín, de diputación de Marchena, promovida por la Sociedad Cooperativa de Viviendas Urbanización de Marchena y otros, según proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio López Lax, S.R.C., suspendiéndose el otorgamiento de licencias urbanísticas, para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones suspongan modificación del régimen urbanístico vigente por período de un año.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen convenientes en defensa de su derecho sobre la modificación del planeamiento en el período de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «B.O.E.». El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca, sito en calle Selgas, número 28.

Lorca, 29 de noviembre de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 13754

#### CARTAGENA

##### EDICTO

Por haber solicitado don Pedro Hernández Hernández, en representación Foop, S.L., licencia para instalación de café-bar, con Pepper Show, en plaza San Agustín, 18, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 11 de abril de 1991.—El Alcalde, P.D.

Número 13753

#### MOLINA DE SEGURA

##### ANUNCIO

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 28-11-91, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo: «Aprobar, con carácter definitivo, los Estatutos y Bases de Actuación de la UA-16».

Lo que se hace público en conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura a 18 de diciembre de 1991.—El Alcalde.

Número 13752

#### MOLINA DE SEGURA

##### ANUNCIO

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1991, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo: «Aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística de conservación en El Chorríco».

Lo que se hace público en conformidad con lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura a 17 de diciembre de 1991.—El Alcalde.

Número 13409

## CEHEGÍN

## EDICTO

Don José Remedios de León Corral, Recaudador Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que los señores contribuyentes que a continuación se relacionan, resultan «desconocidos», por lo que no ha sido posible su notificación oportuna, y que de acuerdo a lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, es por lo que se remite, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

N.º certif.	Ejercicio	Nombre y apellidos	Domicilio	Concepto	Pesetas
230/91	1991	Bernabé Paterna Sánchez	Norte, 14	Gastos demolición	84.007
231/91	1991	Desconocido	Norte, 12	Ídem	84.007
232/91	1991	Desconocido	Salzillo, 10	Ídem	229.110
234/91	1991	Desconocido	Salzillo, 6	Ídem	152.740
235/91	1991	Desconocido	Granaditos, 14	Ídem	151.647
236/91	1991	Desconocido	José Cava, 15	Ídem	381.850
237/91	1991	Desconocido	Mayor Abajo, 9	Ídem	414.580
239/91	1991	Desconocido	María Magdalena, 6	Ídem	371.813
243/91	1991	Desconocido	San Sebastián, 7	Ídem	152.740
244/91	1991	Desconocido	Herreros, 19	Ídem	274.932
246/91	1991	Desconocido	Herreros, 17	Ídem	510.004
252/91	1991	Desconocido	Saavedra Fajardo, 8	Ídem	118.679
253/91	1991	Desconocido	Saavedra Fajardo, 12	Ídem	320.754
254/91	1991	Desconocido	Parra, 11	Ídem	265.004
255/91	1991	Desconocido	Parra, 13	Ídem	175.651
256/91	1991	Desconocido	Amber, 5	Ídem	349.120
257/91	1991	Desconocido	P. Selgas, 3	Ídem	109.100
324/91	1990	Desconocido	José Cava, 9	Ídem	244.384
325/90	1991	Desconocido	José Cava, 7	Ídem	244.384
326/90	1991	Desconocido	Maravillas, 25	Ídem	206.199
327/90	1991	Desconocido	Norte, 18	Ídem	465.093
328/90	1991	Desconocido	P. Selgas, 8	Ídem	160.337
329/90	1991	Desconocido	P. Selgas, 6	Ídem	240.565
330/90	1991	Desconocido	P. Selgas, 4	Ídem	168.014
331/90	1991	Desconocido	P. Selgas, 2	Ídem	229.110
332/90	1991	Desconocido	Norte, 5	Ídem	122.192
384/91	1991	Desconocido	La Orden, 31	Ídem	218.200
385/91	1991	Desconocido	La Orden, 23	Ídem	148.376
386/91	1991	Desconocido	La Orden, 29	Ídem	174.560
387/91	1991	Desconocido	P. Selgas, 13	Ídem	196.380
388/91	1991	Desconocido	P. Selgas, 11	Ídem	164.960

A los deudores anteriormente relacionados el señor Tesorero dictó la siguiente

Providencia. En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 5.3 del Real Decreto 1-174/87, de 18 de abril, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación certificada, con el recargo del 20%.

Notifíquese esta providencia de apremio a los deudores relacionados y requerirles para que hagan efectivo sus débitos durante el plazo establecido, en el artículo 108 del citado texto legal, y que de no efectuarlo se procederá ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos.

Contra la citada providencia de apremio y sólo por los motivos que define el artículo 137 de la Ley Tributaria, excepto el apartado D) y el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de Hacienda Local, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero durante el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previo al Contencioso-Administrativo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los relacionados deudores por el presente, concediéndose el plazo para satisfacer sus deudas de la siguiente forma:

—Las relacionadas y publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del dicho mes o inmediato hábil posterior.

—Las relacionadas y publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, haciendo constar que dichos débitos, podrán hacerlos efectivos en el Negociado de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, y que de no efectuarse el pago dentro de los plazos indicados, se procederá al embargo de sus bienes conforme lo determina el artículo 110 del citado Reglamento.

Asimismo se comunica a dichos deudores lo siguiente:

1.º) La advertencia sobre liquidación de intereses de demora y de las posibles costas que puedan originarse.

2.º) Posibilidad de solicitar aplazamiento de pago de acuerdo con lo estipulado en el citado reglamento.

3.º) Que el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se cumpla con lo establecido en el artículo 101 del citado texto legal.

Cehégín, 3 de diciembre de 1991.—El Recaudador.

Número 13494

### JUMILA

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1991, acordó adjudicar definitivamente las obras del Plan de Obras y Servicios de 1991, a las siguientes empresas reseñadas por el precio de adjudicación que igualmente queda reflejado:

Obra «Red de alcantarillado» a don Manuel Valenzuela Turpín, con un importe de 5.000.000 de pesetas.

Obra «Red de agua potable» a Pedro González Martínez, Construcciones, S.L., por un importe de 2.605.179 pesetas.

Obra «Alumbrado público» a Ferysan, S.A., por un importe de 10.000.000 de pesetas.

Obra «Firme, bordillos y aceras» a Hormigones Martínez, S.A., por un importe de 31.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Jumilla, 29 de noviembre de 1991.  
El Alcalde.

Número 13495

### YECLA

### EDICTO

Doña María Cristina Soriano Gil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla,

Hace saber: Que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, el expediente número 4 de Modificación de Créditos del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles 1991 (por transferencias) según el siguiente detalle:

#### BAJAS:

Capítulo I, 9100.46100.1600000, cuota Seguridad Social, 450.000.

Capítulo II, 9100.46100.2210500, comedores escolares, 200.000.

Total bajas, 650.000.

#### ALTAS:

Capítulo II, 9100.46100.2120000, conservación edificios, 100.000.

9100.46100.2210300, carburantes y combustibles, 100.000.

Capítulo III, 9100.46100.3100000, intereses de préstamos, 450.000.

Total aumentos, 650.000.

Total aumentos = total bajas, 650.000 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39/88) queda el mismo expuesto al público durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones en su caso.

Transcurrido el plazo, si no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá el expediente definitivamente aprobado.

Yecla, 4 de diciembre de 1991.—La Alcaldesa-Presidenta, María Cristina Soriano Gil.

Número 13496

### YECLA

### EDICTO

Doña María Cristina Soriano Gil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla,

Hace saber: Que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, el expediente número 2 de Modificación de Créditos del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para 1991 por Transferencias según el siguiente detalle:

#### BAJAS:

Capítulo I, retribuciones básicas y otras retribuciones, 2.800.000.

#### ALTAS:

Capítulo I, laboral eventual y sustituciones, 1.132.000.

Seguridad Social, 250.000.

Capítulo II, edificios y otras construcciones, 200.000.

Material ordinario no inventariable, 200.000.

Material técnico de deportes, 250.000.

Productos de limpieza, 68.000.

Publicidad y propaganda, 200.000.

Contratos de servicios deport., 500.000.

Total aumentos = total bajas, 2.800.000 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39/88) queda el mismo expuesto al público durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones en su caso.

Transcurrido el plazo, si no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá el expediente definitivamente aprobado.

Yecla, 4 de diciembre de 1991.—La Alcaldesa-Presidenta, María Cristina Soriano Gil.

Número 13641

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Instalación de varios puntos de luz en Lomas del Albuñón», realizadas por Pedro López Beltrán, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 5 de diciembre de 1991.  
El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 13642

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Instalación de dos puntos de luz en Torreciega», realizadas por Pedro López Beltrán, se expone al público por plazo de quince días expediente que

se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 5 de diciembre de 1991.  
El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 13643

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Instalación de alumbrado público en calle Doctor Serrano, de Barrio Peral (I fase)», realizadas por Pedro López Beltrán, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 5 de diciembre de 1991.  
El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 13644

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Alumbrado calle Doctor Serrano, de Barrio Peral (II fase)», realizadas por Pedro López Beltrán, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 5 de diciembre de 1991.  
El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 13659

**LORCA****EDICTO**

Por haber solicitado Tomás González Morales (96/86) licencia de apertura para bar de 4.ª categoría, en Avda. Puente, número 10, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 4 de noviembre de 1991.  
El Alcalde, José Antonio Gallego López.

## V. Otras disposiciones y anuncios

Número 13697

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO «LA CIERVA»****MULA**

De conformidad con las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, y de los últimos acuerdos adoptados, he dispuesto convocar a Junta General Ordinaria y después Extraordinaria, para el domingo día 12 de enero de 1992, en primera convocatoria, a las 9,30 de la mañana, y media hora después en segunda convocatoria, en el

Teatro Lope de Vega, de esta localidad, para tratar del siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1.º Lectura del borrador del acta de la Junta General Ordinaria anterior, y aprobación, si procede.

2.º Gestión realizada durante 1991.

3.º Recursos hídricos.

4.º Cuentas de explotación.

5.º Plan de modernización.

6.º Resumen de cuatro años de gestión.

7.º Renovación de miembros de la Junta.

8.º Ruegos y preguntas.

A las 12,30 del mismo día, en el mismo local y en primera convocatoria, o en su caso, en segunda, a las 13 horas, se celebrará Junta General Extraordinaria, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1.º Presentación de candidaturas.

2.º Elección de nuevos miembros.

Mula, 18 de diciembre de 1991.  
P.P., el Presidente del Sindicato, Francisco del Amor García.